

CONSTANCIA SECRETARIA-. Pasa a despacho el presente proceso Declarativo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, el cual fue solicitado mediante Oficio No. 232 del 11 de Marzo de 2022. Se deja constancia que la titular del despacho fue designada como Clavera, y fungió en dicha calidad en Escrutinios de votaciones de Congreso y Cámara entre el 14 de Marzo y 18 inclusive. Santiago de Cali, Marzo 24 de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0551
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2018-00047-00
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial, y que mediante auto antecedente se decretó la suspensión del presente proceso, procede levantar la misma, y reanudar el trámite, a fin de atender lo ordenado por nuestro superior jerárquico titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

Como quiera que el Juzgado Segundo Civil del Circuito, ordenó el 28 de Febrero de esta anualidad, la acumulación del presente proceso al que se tramita en dicho despacho bajo el radicado 76001310300220190022700, se remitirá el proceso en el estado en que se encuentra.

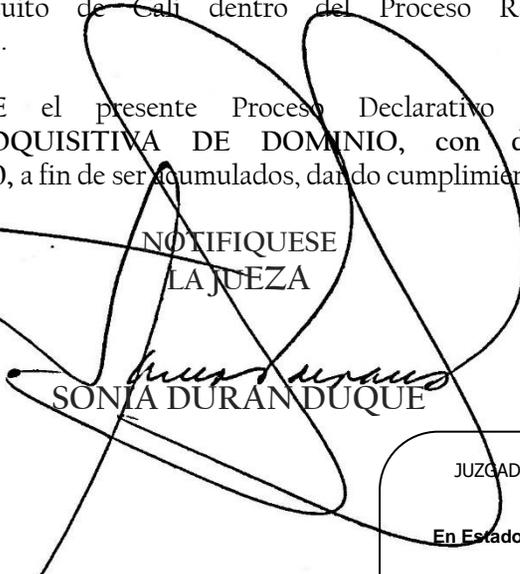
RESUELVE:

PRIMERO.- REANUDAR el trámite del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE URBANO, instaurado por los señores EDILMA DANUBIA CALVACHE RENGIFO y LUIS EDUARDO LÓPEZ PACHECO, contra los herederos del causante HELI GUILLERMO FRANKY ROJAS, ESPERANZA CASTRILLON DE FRANKY, ESPERANZA FRANKY CASTRILLON, JIMENA FRANKY CASTRILLON, JULIAN FRANKY CASTRILLON, PIEDAD FRANKY CASTRILLON Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, conforme a los argumentos reseñados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior jerárquico (Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali dentro del Proceso Radicado bajo el No. 76001310300220190022700).

TERCERO.- REMITASE el presente Proceso Declarativo de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, con destino al Radicado 76001310300220190022700, a fin de ser acumulados, dando cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFIQUESE
LA JUEZA


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **050** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

28 MAR 2022

Fecha: _____ a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria